

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

2020/4384 *Aprobación de los padrones de agua, basura, alcantarillado y del canon autonómico.*

Edicto

Vistos los padrones y listas cobratorias de la tasa del suministro de agua potable, recogida de residuos sólidos urbanos, canon autonómico de mejora de infraestructura hidráulica, y Alcantarillado, correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2020.

Visto que a efectos de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, han de exponerse al público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y Tablón de edictos municipal, por plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por conveniente.

En virtud de los facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes.

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar los padrones y listas cobratorias de la tasa del suministro de agua potable, recogida de residuos sólidos urbanos, canon autonómico de mejora de infraestructura hidráulica, y alcantarillado, correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2020.

SEGUNDO: Exponer al público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y Tablón de edictos municipal, por plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por conveniente.

TERCERO. En caso de que en el indicado plazo no se presenten alegaciones, la citada Resolución de Alcaldía se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de adoptar nueva Resolución de Alcaldía.

CUARTO. Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se

procederá al cobro en periodo voluntario de la tasa del suministro de agua potable, recogida de residuos sólidos urbanos, canon autonómico de mejora de infraestructura hidráulica y alcantarillado, correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2020, en:

Plazo de Ingreso: del 3 de noviembre de 2020, al 31 de diciembre de 2020.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Santa Elena, a 05 de noviembre de 2020.- El Alcalde, RAMÓN COLOMA GONZÁLEZ.